

Decreto Extinción Subsidio Agua Potable Rural

Vallenar, 11/11/2024

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por la Ley N° 19.338 que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
- 2.-Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- 3.-La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- 4.-La Resolución Exenta N° 06 de fecha 27 de Enero de 2000 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas
- 5.- Decretos Exentos N°1609 y N° 1950 de 2017, mediante los cuales delega facultad de firmar por “Orden del Señor Alcalde” y,
- 6.-Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.130.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de extinguir subsidio de agua potable rural a 15 beneficiarios de la comuna de Vallenar”, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

- 1.-Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al consumo de agua potable rural 15 beneficiarios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

RMAP /gvvp

